Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2020 10:01:27 am

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CATI DISTRIBUCIONES S.A.S.
Nit.:	890319176-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	88257-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	04 de febrero de 1981
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	25 de junio de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 3 # 14 - 20
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@papeleriacati.com
Teléfono comercial 1:	8839802
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	papeleriacati.com

Dirección para notificación judicial:	CRA. 3 No. 14 20
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@papeleriacati.com
Teléfono para notificación 1:	8839802
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CATI DISTRIBUCIONES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 174 del 27 de enero de 1981 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1981 con el No. 43541 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PAPELERIA CATI LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1190 del 12 de junio de 2012 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 7447 del Libro IX ,cambio su nombre de PAPELERIA CATI LIMITADA . por el de PAPELERIA CATI LTDA .

Por Acta No. 124 del 30 de julio de 2020 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 13828 del Libro IX ,cambio su nombre de PAPELERIA CATI LTDA . por el de CATI DISTRIBUCIONES S.A.S. .

Por Acta No. 124 del 30 de julio de 2020 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 13828 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CATI DISTRIBUCIONES S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: acorde con lo estipulado eh el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1256 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.
No obstante, la sociedad tiene por objeto la comercialización de productos de papelería, aseo, cafetería, tecnología, medicamentos y misceláneos, detallados en el certificado dé támara de comercio,

Adicionalmente, la sociedad podrá realizar la comercialización de artículos deportivos, dotaciones escolares e industriales y todo lo relacionado con ferretería; muebles y enseres para la oficina, así mismo comercializar toda clase de mercancías importadas o representación de las mismas en el territorio nacional. En cuanto al ramo de la tecnología, la comercialización de suministros, accesorios y programas de cómputo, así como su reparación y mantenimiento; comercializar y distribuir productos comestibles empacados.

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos civiles, comerciales, contratar empréstitos, suscribir contratos de administración y en general todos los necesarios para el cumplimiento de su objeto social, conforme a su naturaleza jurídica.

Parágrafo 1: la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de los accionistas ni de terceros.

Parágrafo 2: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas o no, directamente o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar, los servicios o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$920,000,000
No. de acciones:	920,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$920,000,000
No. de acciones:	920,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general: la sociedad tendrá un (1) Gerente General que ejercerá la representación legal y estará a cargo de una persona natural o jurídica, que podrá ser accionista o no. El (la) Subgerente, será suplente del Gerente de la Sociedad, quien lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales y accidentales del Gerente, así como cuando este se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento.

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: el Gerente General ejercerá las siguientes funciones:
a. Formular el plan de desarrollo administrativo, los planes y programas necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad;
b. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional;
c. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de la facultad que tiene la Asamblea de establecer la estructura general de CATI DISTRIBUCIONES SAS, conforme a estos estatutos y de ser informada al respecto;
d. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas vincular y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera, sin perjuicio del principio de igualdad en el aspecto salarial aplicable al nivel o categoría del cargo;
e. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. No tendrá restricciones de contratación por razón ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas
Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, requiere autorización previa de la Asamblea cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
f. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad;
g. Presentar a la Asamblea o Junta Directiva (si La hubiere), los balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicite con la compañía y las actividades sociales;
h. Presentar a la Asamblea General o Junta Directiva (si la hubiere), en sus reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio;
i. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;
J. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente;
k. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley;
L. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad,
m. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza del cargo.

Parágrafo 1.: representante legal para asuntos judiciales. De acuerdo al artículo 24 de los presentes estatutos, la sociedad podrá tener un Representante Legal para Asuntos Judiciales, sea persona natural o jurídica cuya objeto social sea la prestación de servicios jurídicos, con 4as funciones de representar a la compañía ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía en asuntos procesales y extraprocesales, que ante ella se ventilen.
El Representante Legal para Asuntos Judiciales será designado por la Junta Directiva para periodos de 2 años, contados a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier momento.

Cuando el Representante Legal para Asuntos Judiciales sea una persona jurídica, la representación la asumirá su Representante Legal, quien podrá apoderar o sustituir a otro profesional del derecho.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1389 del 23 de junio de 2009, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009 con el No. 7357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CARLOS JULIO CASTRILLON TRUJILLO	C.C.14942124
SUPLENTE	NURY TINOCO	C.C.31887632

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 21 de abril de 2003, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2003 con el No. 2812 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NOE RAMOS VELASQUEZ	C.C.14244793

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 6056 del 06/08/1987 de Notaria Segunda de Cali	298 de 18/08/1987 Libro IX
E.P. 4209 del 14/06/1990 de Notaria Segunda de Cali	30547 de 05/07/1990 Libro IX
E.P. 3919 del 21/10/1997 de Notaria Segunda de Cali	8002 de 30/10/1997 Libro IX
E.P. 3571 del 06/09/1999 de Notaria Novena de Cali	6301 de 16/09/1999 Libro IX
E.P. 2144 del 09/06/2003 de Notaria Segunda de Cali	4011 de 10/06/2003 Libro IX
E.P. 1389 del 23/06/2009 de Notaria Cuarta de Cali	7356 de 26/06/2009 Libro IX
E.P. 0860 del 28/04/2011 de Notaria Segunda de Cali	5326 de 04/05/2011 Libro IX
E.P. 1190 del 12/06/2012 de Notaria Segunda de Cali	7447 de 20/06/2012 Libro IX
E.P. 3084 del 28/12/2017 de Notaria Segunda de Cali	19645 de 28/12/2017 Libro IX
ACT 124 del 30/07/2020 de Junta De Socios	13828 de 23/09/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4690

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PAPELERIA CATI
Matrícula No.:	88258-2
Fecha de matricula:	04 de febrero de 1981
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 3 No. 14 20
Municipio:	Cali

Nombre:	PAPELERIA CATI LTDA BODEGA
Matrícula No.:	494273-2
Fecha de matricula:	21 de septiembre de 1998
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 14 No. 3 47
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,249,336,042

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 03 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 10:01:27 AM

Recibo No. 7811669, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TATHCI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

